



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 8 de Octubre de 1947

Núm. 226

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios - SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 56

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villagatón, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Ucedo.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villagatón, como zona infecta el pueblo de Ucedo y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 25 de Septiembre de 1947.

3144

El Gobernador Civil,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Octubre próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

| ARTICULOS | De mayor a detall incluido redondeo | De venta al público | De venta por el Comercio nomato Mínero al público |
|------------------------------|-------------------------------------|---------------------|---|
| ACEITE DE OLIVA | 6,359 K. | 6,00 L. | 6,00 L. |
| ALUBIAS | 6,00 » | 6,50 K. | 6,00 K. |
| ARROZ | 2,62 » | 2,80 » | 2,70 » |
| ARROZ SELECTO | 4,32 » | 4,50 » | |
| AZUCAR (clase única)..... | 6,25 » | 6,50 » | 6,00 » |
| LECHE CONDENSADA | 4,92 » | 5,20 » | |
| BACALAO | 10,60 » | 11,00 » | 8,00 » |
| CAFE..... | 31,28 » | 35,50 » | 34,50 » |
| CHOCOLATE | 9,55 » | 10,00 » | 8,70 » |
| GARBANZOS | 6,50 » | 7,00 » | 6,50 » |
| HARINA (Censo infantil)..... | 1,921 » | 2,00 » | |
| HARINA CONDIMENTACION.... | 3,715 » | 4,00 » | |
| JABON COMUN. | 4,60 » | 5,00 » | 4,00 » |
| LEGUMBRES MONDADAS. | | | 2,60 » |
| LENTEJAS..... | 5,00 » | 5,50 » | 5,00 » |
| MANTECA FUNDIDA.... | 15,45 » | 17,00 » | 15,50 » |
| PASTA PARA SOPA | 4,60 » | 5,00 » | 4,50 » |
| PATATA | | | |
| PURÉ A GRANELL .. | 2,703 » | 3,00 » | |
| TOCINO | 13,70 » | 14,50 » | 14,00 » |
| MANTECA EN RAMA..... | 13,20 » | 14,00 » | 13,00 » |
| MANTEQUILLA | 30,50 » | 34,00 » | 30,50 » |

PRECIOS PARA PIENSOS

| | Precio de venta al ganadero con redondeo |
|-----------------------------|--|
| ALPISTE | 1,50 pts k. |
| ALFALFA VERDE..... | 0,219 » » |
| ALFALFA HENIFICADA..... | 0,672 » » |
| CEBADA | 1,268 » » |
| PAJA DE ALFALFA | 0,502 » » |
| PULPA DE REMOLACHA..... | 0,50 » » |
| SALVADO..... | 0,68 » » |
| TORTA DE COCO Y PALMISTE .. | 1,40 » » |

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Primera categoría (80 gramos)..... | 0,45 Pesetas |
| Segunda categoría (100 gramos)..... | 0,40 » |
| Tercera categoría (150 gramos)..... | 0,45 » |

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

| | |
|---|--------------|
| Familiares de mineros (pieza 150 gramos)..... | 0,45 Pesetas |
| Niños (pieza de 150 gramos)..... | 0,45 » |
| Obreros mineros (pieza de 450 gramos)..... | 1,25 » |

PRECIOS DE LA HARINA PARA PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Primera Zona

| | |
|------------------------|------------------|
| Primera categoría..... | 631,65 ptas. Qm. |
| Segunda categoría..... | 435,08 » » |
| Tercera categoría..... | 316,92 » » |

Segunda Zona

| | |
|------------------------|------------|
| Primera categoría..... | 642,92 » » |
| Segunda categoría..... | 446,35 » » |
| Tercera categoría..... | 328,19 » » |

Tercera Zona.—Economatos mineros

| | |
|----------------------|------------------|
| Familiares..... | 328,19 ptas. Qm. |
| Niños..... | 328,19 » » |
| Obreros mineros..... | 316,67 » » |

OBSERVACIONES:

La 1.ª Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 30 de Septiembre de 1947.

3117

El Gobernador civil-Presidente,

Distrito Forestal de León

A los industriales madereros de esta provincia

Las continuas irregularidades observadas en el mercado maderero de la provincia, hacen necesaria una escrupulosa intervención de esta Jefatura en apoyo y protección de la riqueza forestal muy mermada y en trance de destrucción por la ignorancia o codicia de gran parte de propietarios e industriales. En consecuencia esta Jefatura exigirá en lo sucesivo con todo rigor el cumpli-

miento del artículo 6.º de la Ley de 4 de Junio de 1940.

En virtud del mismo todos los importadores, almacenistas, rematantes o industriales que intervengan en el comercio de la madera o en su consumo y elaboración cualquiera que sea el grado industrial que alcance, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Inscribir su actividad en el Registro Oficial que se lleva en este Distrito.
- b) Llevar un libro de compras y otro de ventas, sellado en esta Jefatura.
- c) Obligación de enviar dentro

de los cinco primeros días de cada mes y cuantas veces se solicite de esta Jefatura, parte de existencia y copia del libro de compras y de ventas.

Los individuos que deseen establecer nuevas industrias de aserrio, lo solicitarán de este Distrito como indica el R. D. de 24 de Enero de 1913 en su artículo 2.º

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en previsión de la responsabilidad y sanciones en que incurran los contratantes.

León, 2 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Carlos Mondéjar.

3132

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Gonzalo Díez García, vecino de Cistierna, se ha presentado en esta Jefatura el día 1.º del mes de Agosto, a las once horas y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de Caolín, de diez pertenencias, llamado «Socorro», del término de Valmartino, Ayuntamiento de Cistierna, hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida Pp. el ángulo más al Este de la casa de máquinas de la Tejera de mi propiedad y desde allí con rumbo Norte 60º Oeste, se medirán 800 m. (ochocientos) y se colocará la 1.ª estaca.

Desde 1.ª rumbo N. 30º E. 100 m. 2.ª estaca; desde 2.ª rumbo S. 60º E. 1.000 m. 3.ª estaca; desde 3.ª rumbo S. 30º O. 100 m. 4.ª estaca; desde 4.ª rumbo N. 60º O. 200 m. a Pp. quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Los rumbos están referidos al Meridiano Astronómico.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.169. León, 3 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

3143

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1947

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Agosto de 1947.

| Capítulos | INGRESOS | PRESUPUESTO autorizado | | OPERACIONES realizadas | | DIFERENCIAS | | | |
|-----------|--|------------------------|-----------|------------------------|-----------|----------------|-----------|-------------------|-----------|
| | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | EN MAS | | EN MENOS | |
| | | | | | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. |
| 1.º | Rentas | 145 011 | 46 | 132 422 | 36 | | | 12 589 | 11 |
| 2.º | Bienes provinciales | 150 000 | | 211 111 | 11 | 61 111 | 11 | | |
| 3.º | Subvenciones y donativos | 434 965 | 20 | 126 008 | 14 | | | 308 957 | 06 |
| 4.º | Legados y mandas | | | | | | | | |
| 5.º | Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones | 68 200 | | 24 876 | 08 | | | 43 323 | 92 |
| 6.º | Contribuciones especiales | | | | | | | | |
| 7.º | Derechos y tasas | 5 000 | | 2 287 | 75 | | | 2 712 | 25 |
| 8.º | Arbitrios provinciales | 849 100 | | 213 624 | 14 | | | 635 475 | 86 |
| 9.º | Impuestos y recursos cedidos por el Estado | 6 101 551 | 88 | 2 095 466 | 36 | | | 4 006 085 | 52 |
| 10.º | Cesiones de recursos municipales | 3 281 740 | 41 | | | | | 3 281 740 | 41 |
| 11.º | Recargos provinciales | 500 | | | | | | 500 | |
| 12.º | Traspaso de obras y servicios públicos | 250 000 | | | | | | 250 000 | |
| 13.º | Crédito provincial | 300 000 | | | | | | 300 000 | |
| 14.º | Recursos especiales | | | | | | | | |
| 15.º | Multas | 5 000 | | 88 | 30 | | | 4 911 | 70 |
| 16.º | Mancomunidades interprovinciales | | | | | | | | |
| 17.º | Reintegros | 323 648 | 74 | 71 696 | 91 | | | 248 951 | 83 |
| 18.º | Fianzas y depósitos | | | | | 482 086 | 94 | | |
| 19.º | Resultas | 4 648 150 | 03 | 5 130 236 | 97 | | | | |
| | TOTALES | 16.562.867 | 72 | 8.010.818 | 11 | 543.198 | 05 | 9.095.247 | 66 |
| | GASTOS | | | | | | | | |
| 1.º | Obligaciones generales | 580 264 | 63 | 265 330 | 63 | | | 314 934 | |
| 2.º | Representación provincial | 343 000 | | 80 858 | 98 | | | 262 141 | 02 |
| 3.º | Vigilancia y seguridad | | | | | | | | |
| 4.º | Bienes provinciales | 120 000 | | 76 348 | 61 | | | 43 651 | 39 |
| 5.º | Gastos de recaudación | 8 000 | | 2 140 | 75 | | | 5 859 | 25 |
| 6.º | Personal y material | 2 496 901 | 64 | 1 066 072 | 84 | | | 1 430 829 | 80 |
| 7.º | Salubridad e higiene | 150 000 | | | | | | 150 000 | |
| 8.º | Beneficencia | 4 005 186 | 51 | 1 968 727 | 65 | | | 2 036 458 | 86 |
| 9.º | Asistencia social | 76 500 | | 23 887 | 87 | | | 52 612 | 13 |
| 10.º | Instrucción pública | 238 851 | 60 | 62 710 | 70 | | | 176 140 | 90 |
| 11.º | Obras públicas y edificios provinciales | 3 916 884 | 27 | 319 755 | 27 | | | 3 597 129 | |
| 12.º | Traspaso de obras y servicios públicos al Estado | 500 000 | | | | | | 500 000 | |
| 13.º | Montes y pesca | 350 000 | | | | | | 350 000 | |
| 14.º | Agricultura y ganadería | 501 050 | | 6 727 | 35 | | | 494 322 | 65 |
| 15.º | Crédito provincial | 500 000 | | | | | | 500 000 | |
| 16.º | Mancomunidades interprovinciales | | | | | | | | |
| 17.º | Devoluciones | 2 000 | | | | | | 2 000 | |
| 18.º | Imprevistos | 50 000 | | 13 852 | 30 | | | 36 147 | 70 |
| 19.º | Resultas | 2 103 472 | 90 | 893 945 | 13 | | | 1 209 527 | 77 |
| | TOTALES | 15.942.111 | 55 | 4.780.358 | 08 | | | 11.161.753 | 47 |

BALANCE

| | Pesetas | Cts. |
|---|------------------|-----------|
| Importan los Ingresos realizados hasta la fecha | 8.010.818 | 11 |
| Importan los Gastos realizados hasta la fecha | 4.780.358 | 08 |
| EXISTENCIA EN CAJA. | 3.230.460 | 03 |

En León, a 30 de Agosto de 1947.-El Jefe de Contabilidad, *Luis de la Viña*.-El Interventor accidental, *A. Selva del Pozo*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1947.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Ramón Cañas*.— El Secretario, *José Peldax Zapatero*.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaquilambre

Teniendo que proceder la Junta Pericial de este Ayuntamiento a la rectificación del Amillaramiento, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se requiere por medio del presente a todos los propietarios que posean fincas rústicas, por amillarar, en este término municipal, o lo estén con cabida y calidad deficiente, para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento la oportuna declaración jurada de [las mismas; advirtiéndole que pasado este plazo, se procederá por la Junta Pericial, por todos los medios a su alcance, a hacer las averiguaciones necesarias para descubrir y amillarar toda la riqueza oculta, imponiendo a los dueños de la misma los gastos y costas que se originen, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades a que haya lugar.

Villaquilambre, 4 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Lucas Méndez.

3149

Administración de Justicia

Requisitorias

Echevarría Azcárate, Joaquín, de 30 años, casado, herrero, hijo de Daniel y Juana, natural de Bilbao, y domiciliado en esta capital, que dijo habitar en la Travesía del Pontón núm. 3, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Pilotos Regueral núm. 6, el día 14 de Noviembre, a las once horas, para la celebración que se le sigue con el número 412 de 1947; por malos tratos y lesiones, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Joaquín Echevarría Azcárate, expido y firmo la presente en León a 23 de Septiembre de 1947.—E. Román.

3140

González Contiñas, Benigno, de 37 años, casado, obrero, natural de Riomayor (Lugo), hijo de Benjamín y Cristina, con domicilio en León, Corredera núm. 4, (Rancho Grande), hallándose en ignorado paradero y domicilio, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral número 6, el día 15 de Noviembre próximo, a las once horas para la celebración del juicio de faltas que viene acordado sobre hurto y que se sigue con el número 458 de 1947, en virtud de denuncia presentada por el arriba expresado y a cuyo acto deberá com-

parecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciante Benigno González Contiñas, expido y firmo la presente en León, a 30 de Septiembre de 1947.—E. Román.

3138

Cordero Macías, Octavio, de 37 años, casado, natural de Rioscuro de Lacedana, y su esposa Herrero Alvarez, Inocencia, de 28 años, vecinos que fueron de Viñayo (León) sabiéndose únicamente que en la actualidad habitan en esta ciudad de León, sin que se tenga conocimiento del domicilio oficial de los mismos, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral número 6, el día 14 de Octubre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se sigue sobre lesiones, con el número 546 de 1947, contra José Rodríguez González, vecino de Viñayo (León) en virtud de denuncia presentada por el denunciante Octavio Cordero Macías, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciante Octavio Cordero Macías y a su esposa Inocencia Herrero Alvarez, expido y firmo la presente en León a 26 de Septiembre de 1947.—E. Román.

3139

Fidalgo Fierro, Pilar, de 48 años de edad, casada, hija de Vicente y Avelina, natural de Trobajo del Camino (León) que dijo habitar en la calle Misericordia de esta capital número 7, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral número 6, el día 19 de Noviembre a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue por hurto, con el número 470 de 1947 y a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que estime por convenientes a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Pilar Fidalgo Fierro, expido y firmo la presente en León, a 3 de Octubre de 1947.—E. Román.

3168

Pazos Zarpón, Jesusa, de 19 años de edad, soltera, hija de Jesús y Teresa, natural de Mieres, que fué sirvienta de la «Pulpería», sita en la calle de Fernández Cadórniga de esta capital, hallándose en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral número 6, el día 19 de Noviembre a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se le sigue sobre hurto con el número 466 de 1947

y a cuyo acto comparecerá con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Jesusa Pazos Zarpón, expido y firmo la presente en León 3 de Octubre de 1947.—E. Román.

3168

Vizcaino López, Araceli, de 29 años, soltera, sus labores, natural de La Coruña, hija de José y Dolores, que dijo habitar en la carretera de Zamora de esta ciudad, número 25, piso 2.º y Mariño, María Luisa, de 29 años, soltera, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) sin domicilio, hallándose ambas en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral número 6, el día 19 de Noviembre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se sigue con el número 478 de 1947, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente a su defensa, en su caso.

Y para que sirva de citación a la arriba expresadas, expido y firmo la presente en León a 4 de Octubre de 1947.—E. Román.

3169

González Yugueros, Guadalupe, de 29 años, soltera, sirvienta, hija de Alfredo y de Modesta, natural de Valdealiso (León) que estuvo domiciliada en esta capital en la calle Carreras núm. 11, hallándose en ignorado domicilio, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, el día 19 de Noviembre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas, por malos tratos y lesiones que se sigue con el número 509 de 1947, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciante Guadalupe González Yugueros, expido y firmo la presente en León a 1.º de Octubre de 1947.—E. Román.

3169

Blanco González, Juana, de 46 años, viuda, sus labores, hija de Cesareo y Victoriana, natural de Escobar de Campos (León), que dijo habitar en la calle de Santa Cruz de esta capital, núm. 19, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral número 6, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado por hurto, con el núm. 481 de 1947, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Juana Blanco González, expido y firmo la presente en León a 4 de Octubre de 1947.—E. Román.

3169